

RIVERA

Sin fronteras

CRECIENDO CON EQUIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/21

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE VALORES Y ATESORAMIENTO DE LOS RESPALDOS INFORMÁTICOS

ART.1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa que provea el servicio de seguridad para el transporte de valores y atesoramiento de los respaldos informáticos de acuerdo a las especificaciones del artículo 2.

ART.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 El servicio cumplirá con las técnicas especializadas del servicio que se brindará, debiendo el oferente juntar a la oferta su propuesta de trabajo, teniendo en cuenta la modalidad que ya existe hoy en la IDR y a la operativa diaria.

2.2 Las Empresas oferentes deberán cotizar detalladamente los porcentajes o montos fijos que percibirían en caso de ser utilizados sus servicios, así como el tiempo de demora en que se les solicite el servicio para que el mismo sea cumplido, y cualquier otra información que demuestre la idoneidad de la Empresa a contratar.

Los montos a transportar serán retirados por la empresa adjudicataria del lugar que la

Administración indique y depositados en las dependencias que la Administración indique pero, en principio son los detallados en el punto 2.5.

El oferente deberá determinar los casos en que el servicio generará costos adicionales.

Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones complementarias.

2.3 Obligatoriamente el adjudicatario exhibirá a la Dirección General de Hacienda la nómina del personal que deberá estar amparada por las reglamentaciones vigentes (Banco de Seguros del Estado, etc.).

2.4 La Administración dispondrá los lugares de recepción y/o entrega de los valores pudiendo realizarlos aunque no sean dentro del mismo Edificio.

2.5 El oferente deberá retirar de la Tesorería del establecimiento los valores para su depósito diariamente de lunes a viernes, en las cuentas que en cada caso se indicará, entregando los comprobantes luego de realizado los respectivos depósitos.

El atesoramiento del respaldo informático será de una vez por semana, retirando el disco de respaldo de Div. Informática y devolviendo el ya respaldado por la empresa.

2.6 El oferente deberá cubrir con su póliza de seguros los valores objeto de su intervención, desde su recepción hasta la entrega en su destinatario.

2.7 El Organismo se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por establecimiento y/o zonas geográficas, a los efectos de asegurar el máximo de cobertura posible.

2.8 El incumplimiento del servicio por parte del adjudicatario en las condiciones pactadas, dará derecho a la Intendencia de Rivera a rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al incumplidor por los perjuicios causados a la Administración.

2.9 El plazo inicial de la contratación será de un año, pudiéndose prorrogar por un período anual más, a opción exclusiva de la IDR. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entiende tácitamente prorrogado si llegado al vencimiento del mismo no hay acto administrativo en contrario.

2.10 Los oferentes deberán acreditar sus antecedentes en plaza y en el ramo, en los últimos 5 años.

2.11 Los oferentes **deberán concurrir, antes de la presentación de sus ofertas**, a los establecimientos para los cuales se solicitan los servicios, a efectos de relevar in situ las características de los mismos, y determinar un plan de trabajo que permita desarrollar eficientemente su ejecución. Como constancia de su concurrencia Div. Tesorería o quien la

represente en la oportunidad, emitirá la debida constancia.

2.12 La adjudicataria, deberá designar un Encargado responsable para su relacionamiento con la IDR.

ART 3.- PROPUESTA

3.1 Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, en original, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas con especificación en letra y número de las cantidades, con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: **“INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE VALORES Y ASESORAMIENTO DE LOS RESPALDOS INFORMÁTICOS”**

El sobre deberá:

- estar dirigido a la IDR y llevar la dirección de la misma
- llevar el nombre e identificación del llamado
- llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas
- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

También se podrán enviar las propuestas vía fax al 462 31900/138.

Deberán constituir un domicilio electrónico el cual se entenderá valido para realizar todas las notificaciones relativas al llamado y a la ejecución del contrato.

El plazo de recepción de las ofertas vence el día **23 de junio a la hora 12.00**, y serán recibidas en la Unidad de Licitaciones o vía fax al 46231900 int 138, efectuándose la apertura a partir de dicha hora en la Unidad de Licitaciones ante los interesados que deseen participar, pero con restricciones en cuanto a la permanencia en atención a la emergencia

sanitaria. También se instrumentará que los oferentes que no concurran puedan presenciar la apertura por Zoom u otra plataforma virtual.

NO SE ACEPTARAN OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail (en un solo archivo en PDF o similar) a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en División Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico o número de fax, para posibilitar el envío de toda la información concerniente al llamado.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, por mail o copia de fax.

3.2 Requisitos para la presentación de Ofertas:

1. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la IDR y en el RUPE.
2. Haber adquirido el pliego previamente.
3. Nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.
4. Presentar: Certificado del Ministerio del Interior- Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE) para la función, debiéndose presentar Resolución Ministerial u otro certificado expedido por dicho Organismo que avale dicho cumplimiento.
Asimismo, los vehículos blindados utilizados para el transporte de valores deberán estar habilitados por el Ministerio del Interior (DIGEFE), debiéndose presentar Resolución Ministerial u otro certificado expedido por dicho Organismo que avale este requisito.
5. Demostrar su antigüedad en plaza.
6. Antecedentes comerciales del oferente vinculados al objeto de la Licitación, debiendo identificar las referencias de cada uno de ellos con nombre y teléfono de contacto, en caso de corresponder; o en su caso de carecer de historia en el giro acreditar su solvencia y responsabilidad.

3.3 Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

3.4 Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado.

ART.4.- COTIZACIÓN

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del suministro que se establece en el presente Pliego.

La cotización deberá expresarse en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que le correspondan, explicitándose claramente cuáles son.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

El precio debe establecerse en números y letras, en caso que exista diferencia se estará a lo que diga la letra.

Deberán cotizar en forma separada, dos ítems:

- a)** Precio Mensual para recaudación con caja
- b)** Precio Mensual para atesoramiento de respaldos informáticos

ART.5.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores del grupo de actividad de la empresa contratada por Convenios Colectivos homologados y en la forma en que se indica en la siguiente paramétrica:

$$P_n = P_o (x \text{ IPC}_n/\text{IPCo} + y \text{ LC}_n/\text{LCo}), \text{ siendo}$$

P_n = precio nuevo.

Po = precio ofertado o último precio ajustado.

IPCn = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a aquél en que se producirá el ajuste.

IPCo = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a la presentación de la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

LCn = laudo para la categoría vigente al mes en que se producirá el ajuste.

Lco = laudo vigente al mes en que se presentó la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

Los oferentes deberán indicar los valores porcentuales para "x" e "y". En caso contrario el precio se entenderá cotizado al firme.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

ART.6.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad de Licitaciones, Agraciada 570 de la ciudad de Rivera, o al telefax 46231900/138 , o al mail unidadlicitacionesidr@gmail.com

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

6.2 Aclaraciones y consultas: Se podrán solicitar aclaraciones o consultas o prórrogas a la Unidad de Licitaciones, mediante comunicación escrita (mail o nota) dirigida hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, siendo resorte de exclusiva decisión de la Administración acceder a lo solicitado. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a dar respuesta a lo peticionado.

Las consultas serán contestadas por la Administración en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

ART.9.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada en el art.3.1.

ART.9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ART.10.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

1- Precio: 50 puntos

Se realizará otorgando el puntaje más alto de 50 puntos al menor precio entre las ofertas que cumplan los requisitos formales para cada ítem, restándole un punto por cada unidad de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

2- Evaluación técnica: 50 puntos

Las ofertas serán puntuadas de 0 a 50 puntos, según los siguientes criterios

a) Antecedentes y referencias, hasta 20 puntos.

De acuerdo a los siguientes criterios: empresa que se destaque con relación a los demás y /o presente excelentes antecedentes: 20 puntos; buena: 10 puntos; regular: 5 puntos; insuficiente o sin antecedentes o referencias: 0 puntos

Se valorarán los antecedentes y referencias de los últimos 5 años.

Se requiere experiencia documentada refiriendo cliente, personal empleado y evaluación favorable, en papel membretado del contratante (público o privado) y firmado por el responsable de la contratación.

b) Antigüedad de la empresa en el ramo, hasta 15 puntos.

Se asignarán los puntajes de acuerdo al siguiente detalle:

Antigüedad hasta 5 años inclusive: 5 puntos.

Antigüedad entre 6 y 10 años inclusive: 10 puntos.

Antigüedad de 11 años o mayor: 15 puntos.

c) Propuesta integral, hasta 15 puntos. A tales efectos se valorará:

- infraestructura de la empresa
- disponibilidad horaria para la atención de los servicios requeridos

De acuerdo a los siguientes criterios: empresa que se destaque con relación a los demás y /o presente excelente infraestructura: 15 puntos; buena: 10 puntos; regular: 5 puntos; insuficiente: 0 puntos.

Se adjudicará a la empresa que evaluados los dos ítems por separado, obtenga sumados ambos, el mayor puntaje.

10.2 La Administración se reserva el derecho de:

Rechazar una propuesta:

- a) por falta de información suficiente
 - b) por no cumplir o ajustarse a los requerimientos del presente pliego
 - c) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- Solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado, quedando su costo a cargo del oferente.

ART.11.- ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;

- 1- no adjudicar algún ítem;
- 2- dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;

3- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

11.2 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que la Administración así lo dispusiera.

11.3 Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios o bienes objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara el incumplimiento, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

11.4 La administración podrá entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

ART.12 CONFORMIDAD

La conformidad por los servicios objeto de la contratación será extendida por personal autorizado el que podrá, asimismo, rechazar total o parcialmente las prestaciones que no den cumplimiento a lo pactado.

ART. 13 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La prestación de los servicios deberá comenzar dentro de los cinco días de firmado el contrato; por el plazo de un año, renovable hasta por un año más, a opción de la IDR de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.9. Se comunicará a la empresa la rescisión del contrato con una antelación de treinta días a la fecha de vencimiento.

ART.14 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 15 días de presentada la factura en División tesorería sin observaciones.

ART.15 CESIÓN DE CONTRATO

Se prohíbe la subcontratación y la cesión de contrato.

Art. 16 MULTAS

La Administración podrá aplicar multas a la empresa adjudicataria por incumplimientos aún parciales de los servicios contratados, las que podrán ser deducidas de la garantía de cumplimiento de contrato constituida o de pagos que corresponda efectuar a la misma, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios que el cumplimiento tardío o incumplimiento generaren.

ART.17 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, ameritará que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes:

- 1- advertencia
- 2- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 3- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 4- multa
- 5- otras medidas
- 6- suspensión

Se pacta la mora automática en el incumplimiento de las obligaciones.

ART.18 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta

personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a la I.D.R por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo la Intendencia debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

La Intendencia, siempre que la conducta personal o funcional sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.-

ART.19 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- 1) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012 y modificativos. Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).Código de Procedimiento Administrativo Municipal
- 2) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 3) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- 4) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- 5) Ley 16.060, modificativas y concordantes
- 6) Art. 13º de la ley 17.904
- 7) Decreto 475/005
- 8) Ley 17.897 y Decreto 226/006
- 9) Leyes 18.098 y 18.099
- 10) Decreto 155/013
- 11) Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente.
- 12) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

La empresa adjudicataria además se obligará a:

Acorde a lo dispuesto por el Art.1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, se establece que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la Licitación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios

En cumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 y 18.251, se establece que, ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen dichas Leyes, formuladas por los trabajadores del Adjudicatario, o por parte de subcontratistas de este, intermediarios o suministradores de mano de obra, el Adjudicatario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan.

En caso que dicho reclamo no sea satisfecho, y el mismo haya sido efectuado, o abonado por la IDR, esta repetirá contra el Adjudicatario mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes de la contratación que originó dicha reclamación, de otros que pueda tener ante la IDRI, de eventuales garantías, o de cualquier otro crédito, o patrimonio, pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.